

En nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor.
n/33483/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravió de la Libreta de Ahorro No. 5032307690 perteneciente a ZAMBRANO CHAMBER ESEQUIEL. Si transcurridos los veinte y un días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor.
n/33484/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravió de la Libreta de Ahorro No. 5032307690 perteneciente a TOBAR CRUZ FABIOLA. Si transcurridos doce días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor.
n/33485/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravió de la Libreta de Ahorro No. 5430207115 perteneciente a SANTOS GUZMÁN QUITO. Si transcurridos ocho días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor.
n/33576/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravió de la Libreta de Ahorro No. 5602222051 perteneciente a MARTA VILLAMARIN. Si transcurridos ocho días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor.
n/33577/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravió de la Libreta de Ahorro No. 5530988270. Si transcurridos doce días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor.
n/33578/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravió de la Libreta de Ahorro No. 5530988270. Si transcurridos doce días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor.
n/33424/A.C.

En no más de tres días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista Ahorrista.
n/33317/A.C.

Se comunica al público del extravió de la Libreta de Ahorros No. 2042114726 perteneciente a GUZMAN FUENTES JOSE DANIEL que de haber oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista Ahorrista.
n/33318/A.C.

Se comunica al público del extravió de la Libreta de Ahorros No. 2012323903 perteneciente a LUCERO VELASQUEZ AIDA BEATRIZ que de haber oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista Ahorrista.
n/33320/A.C.

Se comunica al público del extravió de la Libreta de Ahorros No. 2012155059 perteneciente a MUJINALA VELASQUEZ JOSE ANDRES O CHAQUINGA TOAPANTA JANETH PATRICIA que de haber oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista Ahorrista.
n/33321/A.C.

Por pérdida queda anulada la Libreta de Ahorros No. 2002286579 perteneciente a SANGOPANTA LOPEZ HUGO RAFAEL. Que de haber oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista Ahorrista.
n/33322/A.C.

Por pérdida queda anulada la Libreta de Ahorros No. 2010057893 perteneciente a CARDENAS CHAVEZ ADRIANA ELIZABETH. Que de haber oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista Ahorrista.
n/33423/A.C.

Por pérdida queda anulada la Libreta de Ahorros No. 2009198468 perteneciente a CADENA PARRINO EFREN BALMORE. Que de haber oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista Ahorrista.
n/33424/A.C.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

MVdeA/ivc.
EXT. 0858

n/33643/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NACYMEL
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES
ELECTROMECHANICOS S.A.

Se comunica al público que la compañía NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.01168 de 14 MAYO 1999.

Quito, 14 MAYO 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXP. 12493
EXT. 0885
GPL/MCHV

av/10206/A.R.

Artículo 5.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reformas del estatuto social, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6.- Disponer que una vez cumplido con lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
"SETEC SOCIEDAD ANONIMA"

1.- Fecha, notario ante quién se otorgó e inscripción:
El 12 de enero de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 786 y anotada en el Repertorio bajo el número 006399, el 6 de abril de 1999.

2.- Nombre, domicilio, nacionalidad y calidad en la que comparece el otorgante:
Señor Diego Sánchez Silva, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la Agencia Colocadora de Seguros Setec Sociedad Anónima".

3.- Domicilio principal de la compañía:
La ciudad de Quito.

4.- Reforma de Estatutos:
Se reforma el estatuto social en los términos de la escritura pública de 12 de enero de 1999, particularmente en su denominación, en cumplimiento de lo ordenado en la Disposición Transitoria Primera de la Ley General de Seguros, la misma que será: "Setec Sociedad Anónima Agencia Asesora Productora de Seguros".

5.- Autorización de la Superintendencia de Bancos:
Mediante resolución No. SB-INS-99-052 de 2 de febrero de 1999, la Superintendencia de Bancos, aprobó la reforma del estatuto social, que consta en la escritura pública de 12 de enero de 1999, a que hace referencia el presente extracto.

Quito, 26 de abril de 1999.

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

n/33642/A.C.